REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 20/08/2021 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003004 2020 00376	Despachos Comisorios	ROSALBA COBOS	ARACELY GUERRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 30 de agosto de 2021 hora 2:00 p.m.	19/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/08/2021 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 16 de julio del 2021.- En la fecha dejo constancia que no fue posible realizar la diligencia de secuestro señalada en el auto que antecede en razón a que la secuestre designada no pudo asistir la misma. Igualmente no se encontró otro secuestre disponible. Pasa al despacho de la señora Jueza.

GERMAN CARDENAS MORERA
Escribiente.-

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, 19 AGO 2021

PROCESO	DESPACHO No. 2-20 de 2020
DEMANDANTE	ROSALBA COBOS
DEMANDADO	ARACELY GUERRA
RADICACIÓN	2020-00376-00

Atendiendo la anterior constancia, se reprograma la diligencia de secuestro, señalada en auto anterior que no se llevó a cabo por las anteriores razones, por lo que el Juzgado,

D I S P O N E:

1°.- Para efectos de llevar a cabo la diligencia programada en auto anterior, se señala: el dia 30 de Agosto de 2021 a las 2:00pm.

NOTIFIQUESE.

BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ OSORIO
J U E Z A.-